

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0356-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 26 de mayo de 2023

**VISTO**, el Informe N° 224-2023-OGC-UNCA, Oficio N° 6-2023-DBU-ESS-UNCA, Oficio N° 287-2023-VPA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N° 056-2023 de fecha 26 de mayo de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0188-2022/CO-UNCA de fecha 20 de abril de 2022, se aprobó el Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0184-2023/CO-UNCA de fecha 09 de marzo de 2023;

Que, mediante Informe N° 224-2023-OGC-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico respecto la modificación del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', señalando que, luego de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0356-2023/CO-UNCA

observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 6-2023-DBU-ESS-UNCA de fecha 25 de mayo de 2023, el Especialista en Servicio Social, solicita la aprobación de la modificación del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que es necesario modificar los siguientes ítems:

1) En el ITEM IX ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS 2023 **se agregó**: “Las actividades establecidas se ejecutarán teniendo en cuenta la igualdad entre hombres y mujeres con enfoque de atención a la diversidad” y **se eliminó** “\*\*Las actividades del presente programa se adaptarán a las necesidades de los estudiantes con discapacidad y/o distintos bagajes culturales 2023-2025.”

2) En el ITEM XIV de PRESUPUESTO PROYECTADO AL 2025:

- a) En el cuadro del **Presupuesto Proyectoado al 2025**, la actividad: Exoneración de matrícula a estudiantes con buen rendimiento académico o participantes destacados en PRODAC que mantengan el promedio mínimo ponderado en el año 2024 **dice**: “S/ 2,795.58”, y en el año 2025 **dice**: “S/ 4,659.30”; sin embargo, dicha actividad en el año 2024 **debe decir**: “S/ 0.00” y en el año 2025 **debe decir**: “S/ 0.00”
- b) En la actividad Orientación y consejería permanente con y sin derivación a los estudiantes que requieran el servicio en el año 2024 **dice**: “S/ 500.00”, y **debe decir**: “S/ 480.00”
- c) En el TOTAL ANUAL: En el año 2024 **dice**: “S/ 11,560.00”, y **debe decir**: “S/ 317,720.00”; mientras que en el año 2025 **dice**: “S/ 12,660.00”, y **debe decir**: “S/ 522,960.00”
- d) En PRESUPUESTO PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, en la Específica de Gastos: Contrato Administrativo de Servicios en el año 2024 **dice**: “S/48,000.00” y **debe decir** “S/ 48,771.00”; mientras que, en el año 2025 **dice**: “S/48,000.00” y **debe decir** “S/ 48,771.00”. Y en el **TOTAL ANUAL** en el año 2024 **dice**: “S/51,332.40” y **debe decir** “S/ 51,777.00”, mientras que, en el año 2025 **dice**: “S/51,332.40” y **debe decir** “S/ 51,777.00”

Que, mediante Oficio N° 287-2023-VPA-UNCA de fecha 25 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0356-2023/CO-UNCA

Organizadora, la aprobación de la modificación del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante proveído de fecha 26 de mayo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a la Oficina de Secretaria General de la UNCA, agendar en sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 287-2023-VPA-UNCA de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 056-2023 de fecha 26 de mayo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de la Universidad Nacional Ciró Alegría, solicitado mediante Oficio N° 287-2023-VPA-UNCA de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de la Universidad Nacional Ciró Alegría, solicitado mediante Oficio N° 287-2023-VPA-UNCA de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA; para su conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRÓ ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRÓ ALEGRÍA**  
HUAMACHUCO  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL